



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Cristina Carvajal Peláez
Demandados	Ángela Alicia Rojas Rojas
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00813 00
Auto	Interlocutorio No. 2033
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del quince (15) de junio de 2021 y notificado por Estados del 16 de junio de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda ejecutiva instaurada por **María Cristina Carvajal Peláez** en contra de **Ángela Alicia Rojas Rojas**.

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>169</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>5 DE OCTUBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">MELISA MUÑOZ DUQUE La secretaria</p>
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cafb9ade785c38cb012dedff261a65e9a3db6372a3491c39378a4be08a02e7bf

Documento generado en 04/10/2021 04:28:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>